



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-63461569-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 22 de Septiembre de 2020

Referencia: REG - EX-2020-52382261- -APN-SSGA#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-1173-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/2 del IF-2020-52383393-APN-SSGA#MT, conjuntamente con el listado de personal afectado obrante en la página 3 del IF-2020-52383393-APN-SSGA#MT, del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1483/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.22 15:26:23 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.22 15:26:24 -03:00

Entre la empresa Victor Masson Transportes Cruz del Sur SA, representada en este acto por Alvaro GONCALVES VILA COVA DNI°22654142, constituyendo domicilio en la calle Avenida Garay 3212, Piso 1ro Depto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante denominada "LA PARTE EMPRESARIA" y Gabriel Marcelo APARICIO en carácter de Secretario Gremial e Interior del **SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE DE CARGAS POR AUTOMOTOR, SERVICIOS, LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE LA CIUDAD AUTONOMA Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, quien también comparece en carácter de Vocal Primero de la **FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES CAMIONEROS**, con domicilio en la Av. Caseros 921 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA PARTE SINDICAL" convienen en celebrar el presente acuerdo laboral, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: la parte empresaria manifiesta que atento el mantenimiento de las cuestiones que dieron origen al expediente 2020 340 55592 y toda vez que la situación planteada en el acuerdo oportunamente arribado con la "PARTE SINDICAL" no se ha modificado positivamente, viene a solicitar la continuidad del esquema de suspensiones allí propuesto para los meses de Junio y Julio de 2020 en los mismos términos y condiciones oportunamente previstas en el expediente de referencia, para el personal que se acompaña en nómina acompañada como Anexo "A".

SEGUNDA: La representación Sindical manifiesta que no escapa de su conocimiento el contexto existente y las circunstancias extraordinarias expresadas por "LA PARTE EMPRESARIA", y entiende que resulta necesario propiciar el mantenimiento de un mecanismo para que los actores sociales involucrados puedan preservar todos los puestos de trabajo. En consecuencia, en base al esquema propuesto por la parte empresaria y toda vez que no involucra despidos ni suspensiones de trabajadores, esta Organización Gremial comprende la importancia en este marco de la medida objeto del presente con miras a la preservación de las fuentes de trabajo.

TERCERA: Por último, y en virtud de lo expuesto hasta aquí, "LA PARTE SINDICAL" manifiesta que nada tiene que objetar a la petición de la parte empresaria en tanto y en cuanto las medidas emergentes de la presente propuesta empresaria no causen daño material y/o moral alguno a los trabajadores comprendidos en las presentes actuaciones, no menoscaben la indemnidad de los derechos laborales de los trabajadores involucrados durante el periodo de aplicación de la propuesta y que la Autoridad de Aplicación la homologue.

CUARTA: Asimismo, esta Organización aclara expresamente que presta conformidad con la prórroga solicitada en el entendimiento que los presupuestos que motivan la pretensión de la parte empresaria no serán utilizados como fundamento para la adopción de medidas posteriores que

Secretaría Gremial e Interior
APARICIO G. MARCELO

IF-2020-52383393-APN-SSGA#MT

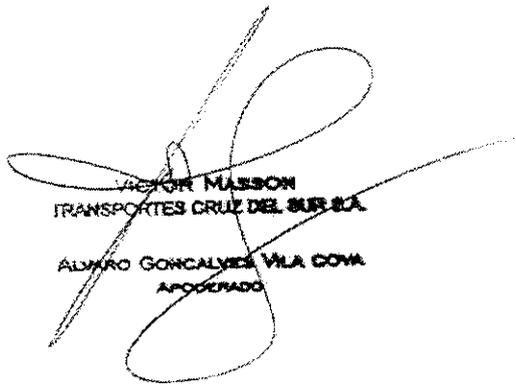
impliquen modificaciones de las condiciones laborales y/o despidos respecto de los trabajadores involucrados, garantizando la paz social y la exclusión de conflictos durante el período precitado.

QUINTA: Las partes acuerdan que en caso de modificarse positivamente las condiciones económicas aludidas en el inicio del presente acuerdo, la medida aquí pactada podrá ser dejada sin efecto total o parcialmente por la Empresa, quien a tales efectos deberá informar a los trabajadores y a la entidad sindical con una antelación mínima de 24 horas. Los trabajadores, una vez informados del reinicio total o parcial de las tareas, se comprometen a poner su fuerza de trabajo a disposición en las condiciones normales y habituales de labor.

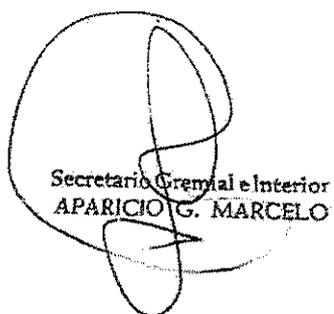
SEXTA: Las partes estarán indistintamente habilitadas para presentar el presente acuerdo a la autoridad administrativa a los fines de su homologación (art. 15, 223 bis y ss. de la LCT).

SEPTIMA: Manifestamos los firmantes en carácter de declaración jurada, conforme artículo 4 de la Resolución MT 397/2020, que las firmas son auténticas.

Con lo que se da por finalizado el acto, a los 1 días del mes de Julio de 2020, previa lectura y ratificación firman las partes para constancia tres ejemplares de idéntico tenor.



ALVARO MANSION
TRANSPORTES CRUZ DEL SUR S.A.
ALVARO GONCALVES VILA COMA
APODERADO

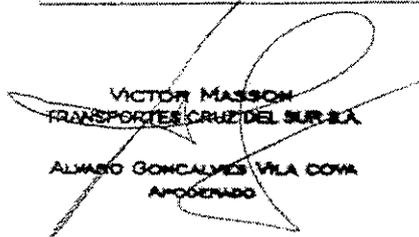


Secretario Gremial e Interior
APARICIO G. MARCELO

IF-2020-52383393-APN-SSGA#MT

ANEXO A

Nombre	Nro. de Cuil	Categoría
BRAVO, ZENON ALBERTO	20125639381	OPERAR CARGADOR
AYALA, ALFREDO HUMBERTO	20182906926	RECIBID CLASIF
AYALA, ESTEBAN EVANGELISTO	20126556412	OPERARIO
DIAZ, JOSE CASTULO	20112617834	OPERAR CARGADOR
VILLARREAL VALENTIN ORLANDO	20149035215	RECIBID CLASIF
CHOCOBAR, ORLANDO HECTOR	20181515415	OPERAR CARGADOR
GARAY, DIEGO RODOLFO	20210698457	OPER AUTOELEVAD
TOLOZA, BENICIO	23205510419	OPERAR CARGADOR
ALCARAZ, EDUARDO SEGUNDO	20126500085	OPERAR CARGADOR
COSTA, CARLOS HORACIO	20134113228	1/2 OF MANTENIM
RUIZ, EDUARDO OMAR	20248241250	RECIBID CLASIF
ORREGO, OMAR	23258861469	ENCARGADO
CRUZ, ASCENCIO SAMUEL	20202397310	OPERAR CARGADOR
CARDOZO CARLOS	20226108263	ADM
GUAZZI, JULIO CESAR	20137586427	RECIBID CLASIF
CORIA, RUBEN ERNESTO	20186841744	OPER AUTOELEVAD
CARO, GUSTAVO RUBEN	20226360180	RECIBID CLASIF
FENNEMA, ALEJANDRO ALBERTO	20133169513	ADMINISTRAT 1RA
AQUINO, LUIS ERNESTO	23166121019	RECIBID CLASIF
RUIZ, DANIEL HUMBERTO	20270628274	OPERAR CARGADOR
SOSA, GUSTAVO WALTER	20200254253	OPER AUTOELEVAD
LUQUE, JORGE EDUARDO	23183173219	RECIBID CLASIF
LOPEZ, OSCAR GUSTAVO	20187264406	RECIBID CLASIF
PEREZ, JUSTINO ANTONIO	20113579596	ADMINISTRAT 1RA
DIMARO, GUSTAVO LUIS	20139468076	ADMINISTRAT 1RA
CALDERON, JORGE ALBERTO	20207378543	RECIBID CLASIF
CADENA FABRICIO	20293202223	RECIBID CLASIF
MAIDANA, JUAN ALBERTO	20292770201	OPER AUTOELEVAD
LOEBLEIN, DANIEL ALBERTO	20270670394	RECIBID CLASIF
BALMACEDA, LUIS ANDRES	20254628396	RECIBID CLASIF
MARTINO, DAMIAN ALEJANDRO	20275651053	OPER AUTOELEVAD
GONZALEZ, IGNACIO ANTONIO	20238714657	OPERAR CARGADOR
CARRILLO, MIGUEL ANGEL	20220791638	OPER AUTOELEVAD
CHARLONE MARTINEZ, JUAN ANTONIO	20188908182	ADMINISTRAT 1RA
OROZCO, ANGEL CRISTIAN FABIAN	20300036776	OPER AUTOELEVAD
GEREZ, JOSE ANTONIO	20301327995	MAESTRANZA
MANSILLA, ANDRES IVAN	20359399198	ADMINISTRAT 1RA


VICTOR MASSON
 TRANSPORTES CRUZ DEL SUR S.A.
 ALVARO GONCALVES VILA COVA
 APODERADO


 Secretario Gremial e Interior
APARICIO G. MARCELO
 IF-2020-52383393-APN-SSGA#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1173-20 Acu 1483-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.